

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA CONSULTA
EFECTUADA EL 02 DE AGOSTO DE 2024**

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, mediante consulta efectuada el 02 de agosto de 2024, RESUELVE:

- I. Recomendación para la aprobación de la adenda al contrato de la becaria de la FCV, M.Sc. Angélica Malena Torres Ulloa.**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2024-08-02-031

RECOMENDAR realizar una adenda al contrato de la becaria Angélica Malena Torres Ulloa para incluir los rubros de colegiatura y pasajes aéreos, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional (REG-ACA-VRA-044), artículo 15, que detalla:

“Convenios y excepciones. - Los montos de beca estipulados en el artículo 13 de este Reglamento, no aplicarán para aquellos beneficiarios cuya colegiatura, gastos de movilización y manutención son pagados enteramente por la ESPOL, debido a la aplicación de convenios interinstitucionales u otras políticas adoptadas por el Consejo Politécnico. Con excepción del monto de beca, los becarios que se acojan a un convenio suscrito entre ESPOL y entidades nacionales o del exterior también deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el presente capítulo, además de los requisitos administrativos correspondientes, en lo que fuere aplicable.”

Facultad de Ciencias de la Vida

María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.
Decana de la FCV

Elaborado por:

Ingeniera
Karen Estefani Andrade Terán
Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV